Resolución GDC Nº 204/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RM ASOCIADOS DEL SR. JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA, CON RUC Nº 5252109-5 POR EL LOTE N.º 2. LA SUMA DE GS. 14.399.220 (GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE) CON IVA INCLUIDO, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1. EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES – AD REFERENDUM".

Caacupé, 4 de abril de 2018

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 87/2018 de fecha 02 de febrero de 2018 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES – AD REFERENDUM.*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según ID PORTAL Nº: 341.456. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación las firmas ***RM ASOCIADOS Y FULL OFFICE S.R.L****, que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.* ----------

Que, la oferta presentada por ***RM ASOCIADOS*** *cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que las mencionadas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.017, ***Subgrupo 340 "Bienes de Consumo Oficina e Insumos" y 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.* ----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

(Cont. RES. GDC Nº 204/2018)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* **RM ASOCIADOS** *del Sr. Jorge Rafael Cuevas Ozuna,* *con* **RUC Nº 5252109-5** *por el* **LOTE N.º 2**. *la suma de* **GS. 14.399.220** *(guaraníes catorce millones trescientos noventa y nueve mil doscientos veinte) CON IVA INCLUIDO, el contrato para la* **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES – AD REFERENDUM".** ----------

Art. 2º. DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1 *en amparo a lo establecido en la Ley en su Art. 30 "Declaración de llamado desierto".* ----------

Art. 3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.*

Art.4º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 5º. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 6º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Prof. Miguel Dario Riquelme Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto. de Cordillera